



ORDENANZA REFORMATORIA A LA ORDENANZA DE ADSCRIPCIÓN DEL CUERPO DE BOMBEROS DE LAS LAJAS, AL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN LAS LAJAS

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La presente Ordenanza Reformatoria tiene como finalidad principal actualizar la denominación oficial del Cuerpo de Bomberos del Cantón Las Lajas, incorporando el calificativo de "Benemérito". Esta modificación responde directamente a la Resolución RL-2023-2025-129 de la Asamblea Nacional del Ecuador, de fecha 26 de noviembre de 2024, que ha declarado "Benemérito" a los Cuerpos de Bomberos de la Provincia de El Oro, en reconocimiento a su invaluable trayectoria institucional, marcada por el servicio profesional, sacrificado, valiente, desinteresado y altruista en favor de la ciudadanía.

El Cuerpo de Bomberos de Las Lajas, desde su creación en el año 2000, ha demostrado un compromiso inquebrantable con la protección y socorro de la comunidad, enfrentando riesgos y salvaguardando vidas y bienes. Esta labor, que se alinea con los más altos valores cívicos, merece el reconocimiento formal por parte del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, al cual se encuentra adscrito según lo establecido en el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD).

La solicitud expresa del Jefe del Cuerpo de Bomberos del Cantón Las Lajas, TCrnl. (B) Santos C. Nieves Sánchez, a través del Oficio Of. No. 0014 BCBL de fecha 21 de marzo de 2025, de adoptar esta nueva denominación, refuerza la pertinencia de esta reforma. Al modificar el artículo 2 de la "Ordenanza de Adscripción del Cuerpo de Bomberos de Las Lajas, al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Las Lajas", no solo se honra una distinción nacional, sino que también se dota a la institución de una identidad que refleja con mayor precisión su trascendencia y el respeto que la sociedad le profesa.

Esta reforma es un acto de reconocimiento a la dedicación constante de hombres y mujeres que, con valentía, sirven a la comunidad, y que ahora llevarán con orgullo el título de "Benemérito Cuerpo de Bomberos del Cantón Las Lajas".

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la República del Ecuador (CRE), en su artículo 264, numeral 10, establece que los gobiernos municipales tendrán la competencia exclusiva para gestionar los servicios de prevención, protección, socorro y extinción de incendios, sin perjuicio de otras que determine la ley. Además, en el ámbito de sus competencias y territorio, y en uso de sus facultades, les corresponde expedir ordenanzas cantonales;

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 303 de 19 de octubre



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
DEL CANTÓN LAS LAJAS
CONCEJO MUNICIPAL**



de 2010, en su artículo 7, consagra la Facultad Normativa de los concejos municipales, reconociéndoles la capacidad para dictar normas de carácter general, a través de ordenanzas, acuerdos y resoluciones, aplicables dentro de su circunscripción territorial, para el pleno ejercicio de sus competencias;

Que, el artículo 57, letra a) del COOTAD, determina como una de las atribuciones del concejo municipal: "El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones";

Que, el artículo 322 del COOTAD, sobre las Decisiones Legislativas, dispone que los concejos municipales aprobarán ordenanzas municipales con el voto conforme de la mayoría de sus miembros. Asimismo, establece que los proyectos de ordenanzas deberán referirse a una sola materia y serán presentados con la exposición de motivos, el articulado que se proponga y la expresión clara de los artículos que se deroguen o reformen con la nueva ordenanza;

Que, el Cuerpo de Bomberos Municipal de Las Lajas fue creado mediante Acuerdo N° 1792 expedido por el MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL con fecha 22 de diciembre de 2000, constituyéndose como una institución fundamental para la seguridad y el bienestar de la ciudadanía del Cantón Las Lajas;

Que, el COOTAD, en su artículo 140, en su tercer inciso, determina que: "La gestión de los servicios de prevención, protección, socorro y extinción de incendios, que de acuerdo con la Constitución corresponde a los gobiernos autónomos descentralizados municipales, se ejercerá con sujeción a la ley que regule la materia. Para tal efecto, los cuerpos de bomberos del país serán considerados como entidades adscritas a los gobiernos autónomos descentralizados municipales, quienes funcionarán con autonomía administrativa y financiera, presupuestaria y operativa, observando la ley especial y normativas vigentes a las que estarán sujetos."

Que, en virtud de lo anterior, el Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Las Lajas, haciendo uso de su facultad normativa, aprobó en segunda instancia con fecha 10 de junio de 2015 la ORDENANZA DE ADSCRIPCIÓN DEL CUERPO DE BOMBEROS DE LAS LAJAS, AL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN LAS LAJAS, la cual fue sancionada por el Alcalde con fecha 12 de junio de 2015;

Que, el artículo 2 de la mencionada Ordenanza de Adscripción, en su acápite de "Denominación", precisa que: "El nombre o razón social que se utilizará en todos los actos administrativos, judiciales y extrajudiciales, será el de 'Cuerpo de Bomberos Municipal de Las Lajas' y sus siglas serán 'CBMLL'."

Que, con fecha 26 de noviembre de 2024, la Asamblea Nacional del Ecuador, mediante Resolución RL-2023-2025-129, resolvió en su artículo primero: "Declarar Benemérito a los Cuerpos de Bomberos de la Provincia de El Oro, reconocimiento a sus trayectorias institucionales de varias décadas, marcadas por el servicio



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
DEL CANTÓN LAS LAJAS
CONCEJO MUNICIPAL**



profesional, sacrificado, valiente, desinteresado y altruista; siendo ejemplo de valores cívicos que emular por las actuales y futuras generaciones."

Que, mediante Oficio Of. No. 0014 BCBL de fecha 21 de marzo de 2025, el TCrnl. (B) Santos C. Nieves Sánchez, Jefe del Cuerpo de Bomberos del Cantón Las Lajas, ha comunicado dicha resolución al GAD Municipal y ha solicitado que, mediante ordenanza, se cambie el nombre del Cuerpo de Bomberos a "BENEMÉRITO CUERPO DE BOMBEROS DEL CANTÓN LAS LAJAS", en reconocimiento a su trayectoria y al pronunciamiento de la Asamblea Nacional;

Que, es deber del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Las Lajas reconocer y formalizar los honores y distinciones otorgadas a sus instituciones adscritas, en virtud de su valiosa labor y servicio a la comunidad;

En uso de las facultades que le confiere la Constitución de la República del Ecuador y el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), el Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Las Lajas,

EXPIDE:

ORDENANZA REFORMATORIA A LA ORDENANZA DE ADSCRIPCIÓN DEL CUERPO DE BOMBEROS DE LAS LAJAS, AL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN LAS LAJAS

Artículo Único. - REFORMA AL ARTÍCULO 2 DE LA ORDENANZA DE ADSCRIPCIÓN. - Refórmese el artículo 2 de la "ORDENANZA DE ADSCRIPCIÓN DEL CUERPO DE BOMBEROS DE LAS LAJAS, AL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN LAS LAJAS", el cual dirá lo siguiente:

"Art. 2.- DENOMINACIÓN. - El nombre o razón social que se utilizará en todos los actos administrativos, judiciales y extrajudiciales,⁷ así como en su distintivo institucional y en toda comunicación oficial, será el de 'BENEMÉRITO CUERPO DE BOMBEROS DEL CANTÓN LAS LAJAS' y sus siglas serán 'BCBL'."

DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERA. - Todas las referencias al "Cuerpo de Bomberos Municipal de Las Lajas" en cualquier cuerpo normativo, acto administrativo, judicial o extrajudicial emitido con anterioridad a la presente Ordenanza, se entenderán referidas al "BENEMÉRITO CUERPO DE BOMBEROS DEL CANTÓN LAS LAJAS".

SEGUNDA. - El Benemérito Cuerpo de Bomberos del Cantón Las Lajas realizará las gestiones administrativas necesarias para la actualización de su denominación en las instituciones que corresponda, en un plazo no mayor a sesenta (60) días contados a partir de la publicación de la presente Ordenanza.



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
DEL CANTÓN LAS LAJAS
CONCEJO MUNICIPAL**



DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir de su publicación en el Registro Oficial o en la Gaceta Oficial Municipal, sin perjuicio de su publicación en la página web institucional del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Las Lajas.

Dado y firmado en la Sala de Sesiones del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Las Lajas, a los 20 días del mes de junio del año 2025.

Lo Certifico;

Mgs. Jimmy Serafín Castillo Abad
ALCALDE DEL GAD MUNICIPAL DE LAS LAJAS

SECRETARIA DEL CONCEJO DEL GAD MUNICIPAL DE LAS LAJAS

CERTIFICA:

Que la "ORDENANZA REFORMATORIA A LA ORDENANZA DE ADSCRIPCIÓN DEL CUERPO DE BOMBEROS DE LAS LAJAS, AL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN LAS LAJAS" fue discutida y aprobada por el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Las Lajas, en sesión ordinaria del 12 de junio y sesión ordinaria del 20 de junio del año dos mil veinticinco, en primero y segundo debate, respectivamente, la cual fue remitida al despacho de alcaldía con fecha 23 de junio para los trámites correspondientes.

La Victoria, junio 23 de 2025

Ab. Mileni Encalada Iñiguez
SECRETARIA DEL CONCEJO DEL GAD MUNICIPAL DE LAS LAJAS



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
DEL CANTÓN LAS LAJAS
CONCEJO MUNICIPAL**



De conformidad con lo prescrito en los artículos 322 y 324 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, SANCIONO la presente ORDENANZA y ordeno su PROMULGACIÓN a través de su publicación en la Gaceta Oficial y página web del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Las Lajas, y en el Registro Oficial respectivo.

La Victoria, junio 23 de 2025

Mgs. Jimmy Serafín Castillo Abad
ALCALDE DEL CANTÓN LAS LAJAS

Que el señor Alcalde, sancionó y ordenó la promulgación a través de su publicación conforme al Art. 324 del COOTAD de la ordenanza ibidem, a los 23 días del mes de junio del año dos mil veinticinco. - LO CERTIFICO.

La Victoria, junio 23 de 2025

Mgs. Jimmy Serafín Castillo Abad
ALCALDE DEL CANTÓN LAS LAJAS

Ab. Mileni Encalada Iñiguez
SECRETARIA DEL CONCEJO